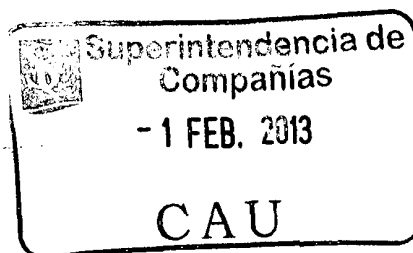




4992 Quito
GONZALEZ • PEÑAHERRERA & ASOCIADOS

Señores
Superintendencia de Compañías
Ciudad.-



Ref.: Información anual sobre accionistas de HOERBIGER DEL ECUADOR S.A.

De mi consideración:

Jorge Charpentier, en mi calidad de Apoderado de la compañía HOERBIGER DEL ECUADOR S.A. con número de expediente 150963; como lo demuestro con la copia del documento adjunto, hago la entrega a ustedes de:

- 1) Copias notariadas y traducidas de las certificaciones de existencia legal de los accionistas de Hoerbiger del Ecuador S.A, las sociedades Hoerbiger Service Inc. así como de Hoerbiger Compression Technology America Holding, Inc.. Estas certificaciones otorgadas por la autoridad competente del país de origen de ambas sociedades.
- 2) Copia notariada de la declaración que contiene la lista de las personas que figuran como accionistas de las sociedades que, a su vez, son accionistas de Hoerbiger del Ecuador S.A. Esta declaración ha sido otorgado el año vigente ante Notaría Cuadragésima del catón Quito.
- 3) Copia de los poderes que otorgan las compañías Hoerbiger Service Inc. así como de Hoerbiger Compression Technology America Holding, Inc., a favor del Dr. Michael Veintimilla Ambrosi.
- 4) Formulario de NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA, de la Superintendencia de Compañías, debidamente suscrito.

Los poderes otorgados a favor del Dr Michael Veintimilla por las dos accionistas se mantienen vigentes, y se adjunta en copia a la presente.

Av. 12 de Octubre y Abraham Lincoln; Edificio Torre 1492; Piso 10; Oficina 1005
Teléfonos (593 2) 2986881/ 2986 882; Fax (593 2) 2986880
www.gpa-lawyers.com Quito-Ecuador

②
Registrado
por 2012
fs 08.02.2013



GONZALEZ • PEÑAHERRERA & ASOCIADOS

Agradeceré se sirva incorporar estos documentos en el expediente de mi representada de la Superintendencia de Compañías, de acuerdo a lo que manda el artículo siete de la Ley Reformativa de la Ley de Compañías.

Autorizo al señor Michael Veintimilla Ambrosi con cédula de ciudadanía 1712518537, y/o Gustavo Javier Arrobo Moncayo con cédula de ciudadanía No. 1711279230, para que individual o conjuntamente en mi nombre, puedan realizar cualquier gestión o acto que sea necesario y/o suscribir cualquier documento para la presentación de los documentos mencionados anteriormente.

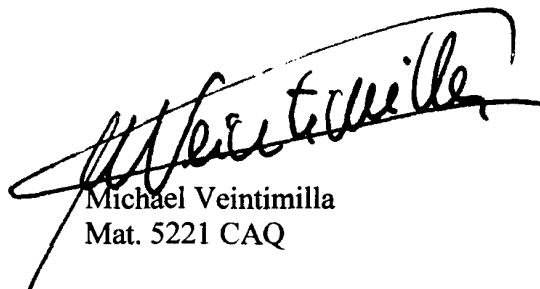
Por la atención a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,
HOERBINGER DEL ECUADOR S.A.

Jorge Claudio Arreola

Apoderado

Hoerbiger del Ecuador S.A.


Michael Veintimilla
Mat. 5221 CAQ

adjunta el poder

P. D.L. 658537



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO**

REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL

OTORGADA POR:

LA COMPAÑÍA HOERBIGER DEL ECUADOR S.A.

A FAVOR DE:

SR. JUAN CARLOS ALVAREZ TORO

PODER ESPECIAL

OTORGADA POR:

LA COMPAÑÍA HOERBIGER DEL ECUADOR S.A.

A FAVOR DE:

SR. JORGE MALENKOV CHARPENTIER RODRIGUEZ Y

CARLOS ANDRES GAMBOA SANTACRUZ.

CUANTIA: Indeterminada

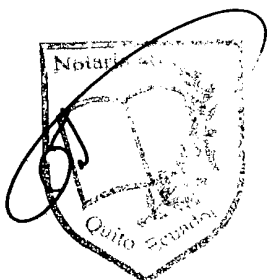
(DI; 2ª.41,

COPIAS)

DRS

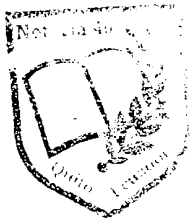
Escritura No. 4803

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día once (11) de Diciembre del año dos mil doce, ante mí, **Doctora PAOLA ANDRADE TORRES**, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, comparece el señor **RICARDO OPPERMAN**, en su calidad de Gerente General de la compañía **HOERBIGER DEL ECUADOR S.A.**, según consta del documento que se agrega como habilitante.- El compareciente es mayor de edad, quien declara ser de estado civil casado, de nacionalidad brasilera e inteligente en el idioma castellano, domiciliado Pompano Beach, Florida, Estados Unidos de América, y de tránsito por esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve la escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:



Dr. Paola Andrade Torres

“SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de Revocatoria de poder y otorgamiento de un poder especial al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el señor Ricardo Opperman, en su calidad de Gerente General de la compañía HOERBIGER DEL ECUADOR S.A., como lo demuestra en el documento adjunto.- El compareciente es ciudadano de nacionalidad brasilera, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Pompano Beach, Florida, Estados Unidos de América, legalmente capaz ante la ley para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTE.- Dos punto Uno)** La compañía HOERBIGER DEL ECUADOR S.A., otorgó un poder especial a favor del señor Juan Carlos Álvarez Toro, el día ocho de marzo de dos mil doce, ante la Notaria Maximilia Moya, en el Estado de Florida (EEUU).- Este poder fue otorgado con una duración indefinida; **Dos punto dos)** La compañía HOERBIGER DEL ECUADOR S.A., considera necesario revocar el poder mencionado en el párrafo anterior; **Dos punto tres)** No obstante lo anterior, dado que el compareciente no permanecerá constante y habitualmente en la ciudad de Quito, es necesario, para los fines de la compañía HOERBIGER DEL ECUADOR S.A., nombrar nuevos apoderados especiales para que realicen los actos que se determinan en la cláusula que viene a continuación.- **TERCERA: REVOCATORIA DE PODER Y OTORGAMIENTO DE UN PODER ESPECIAL.- Tres punto Uno)** En este acto HOERBIGER DEL ECUADOR S.A. a través de su gerente general, el señor Ricardo Opperman, revoca el poder otorgado a favor del señor Juan Carlos Álvarez Toro y que ha sido mencionado en la cláusula dos punto Uno; **Tres punto dos)** En este acto HOERBIGER DEL ECUADOR S.A. a través de su gerente general, el señor Ricardo Opperman, también designa como sus apoderados especiales al señor Jorge Malenkov Charpentier Rodríguez y al señor Carlos Andres Gamboa



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO

Santacruz, para que ambos, en forma individual, separada e indistinta, puedan ser los apoderados de la Compañía en Ecuador. Los apoderados podrán ejercer, a nombre del mandante, los siguientes actos: **A)** Firmar y suscribir contratos civiles, comerciales, laborales, contratos de otro tipo y documentos tales como órdenes de compra sea de bienes o servicios, que obliguen a la compañía hasta por un monto de \$ 25.000 (veinte y cinco mil Dólares Americanos). Para montos mayores, bastará una autorización escrita enviada por fax o correo electrónico, por parte de los representantes de la Mandante, autorizando la firma de tal contrato u obligación. La limitación anterior no aplicará cuando se contrate con empresas relacionadas con la mandante. En el caso de contratos de arrendamiento mercantil (leasing) el límite económico será de \$ 60.000 (sesenta mil Dólares Americanos). Para contratos de arrendamiento mercantil con montos mayores, bastará una autorización escrita enviada por fax o correo electrónico, por parte de los representantes de la Mandante, autorizando la firma de tal contrato; **B)** Presentar ofertas a empresas públicas o privadas, y suscribir los documentos que tuvieren relación con la presentación de tales ofertas; **C)** Firmar y presentar todo tipo de documentos, solicitudes, petitorios y formularios ante el Servicio de Rentas Internas (SRI), tales como: actualización del Registro Único de Contribuyentes (RUC); constar registrado en el RUC; declaración mensual de retenciones en la fuente; declaración mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA); presentación mensual de anexos del IVA; presentación anual de anexos de retención en la fuente; formularios de Impuesto a la Renta de los empleados; formulario para la baja de facturas vencidas; solicitud de cumplimiento de obligaciones frente al SRI, entre otros. La declaración del impuesto a la renta corresponderá al gerente general **D)** Firmar, pagar, hasta por el límite de \$ 25.000 (veinte y cinco mil Dólares Americanos) antes indicado, y presentar todo tipo de documentos, solicitudes, petitorios y formularios ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), tales

Dr. Paola Andrade Torres

como: pago de aportes personales y patronales; pago de préstamos a los empleados; solicitud de cumplimiento de obligaciones frente al IESS, entre otros. E) Firmar, pagar hasta por el límite antes indicado, y presentar todo tipo de documentos, solicitudes, petitorios y formularios ante los municipios donde la compañía HOERBIGER DEL ECUADOR S.A. ejerce sus actividades, tales como: solicitud de permisos municipales de operación; declaración y pago de impuestos municipales. F) Firmar, pagar hasta por el límite antes indicado, y presentar todo tipo de documentos, solicitudes, petitorios y formularios ante la Superintendencia de Compañías, tales como: pago, hasta el límite antes establecido, de la contribución anual a la Superintendencia de Compañías; firma de nómina de accionistas; G) Firmar, hasta por el límite antes indicado, y presentar todo tipo de documentos, solicitudes, petitorios y formularios ante el Ministerio de Trabajo, tales como: legalización de contratos de trabajo; legalización de actas de finiquito; legalización de cualquier otro documento relacionado con los trabajadores. Podrá firmar roles de pago y otros documentos internos de la compañía que tengan relación con sus obligaciones laborales; H) Firmar solicitudes para y obtener pólizas de seguros y otros instrumentos que sirvan de garantía dentro de los procesos licitatorios en los que participe el mandante; I) Preparar y suscribir la correspondencia que sea necesaria a nombre del mandante, en especial aquella que debe ser presentada dentro de los procesos licitatorios en los que participe el mandante. Podrán representar a la compañía ante el Instituto Nacional de Contratación Pública (Incop), con todos los poderes y facultades que para ello exigen la ley y los reglamentos.- **CUARTA: DURACIÓN.**- El presente poder tendrá una duración indefinida, y podrá ser revocado en cualquier momento por el mandante.-

QUINTA: MARGINACION.- El contenido de revocatoria que contiene este documento, será anotado al margen del poder mencionado en la cláusula dos punto Uno de este contrato y que se refiere al poder que se revoca

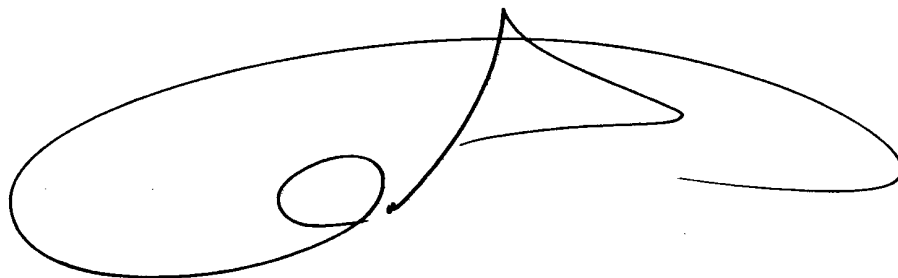


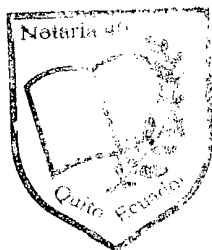
DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO

en este acto.- Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas para la validez de este documento”.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con el documento habilitante que se agrega, la misma que se halla firmada por el Doctor Michael Veintimilla, afiliado bajo el número cinco mil doscientos veinte y uno del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí la Notaria se ratifica en todas sus partes, y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría.- De todo cuanto doy fe.-

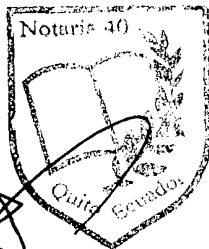
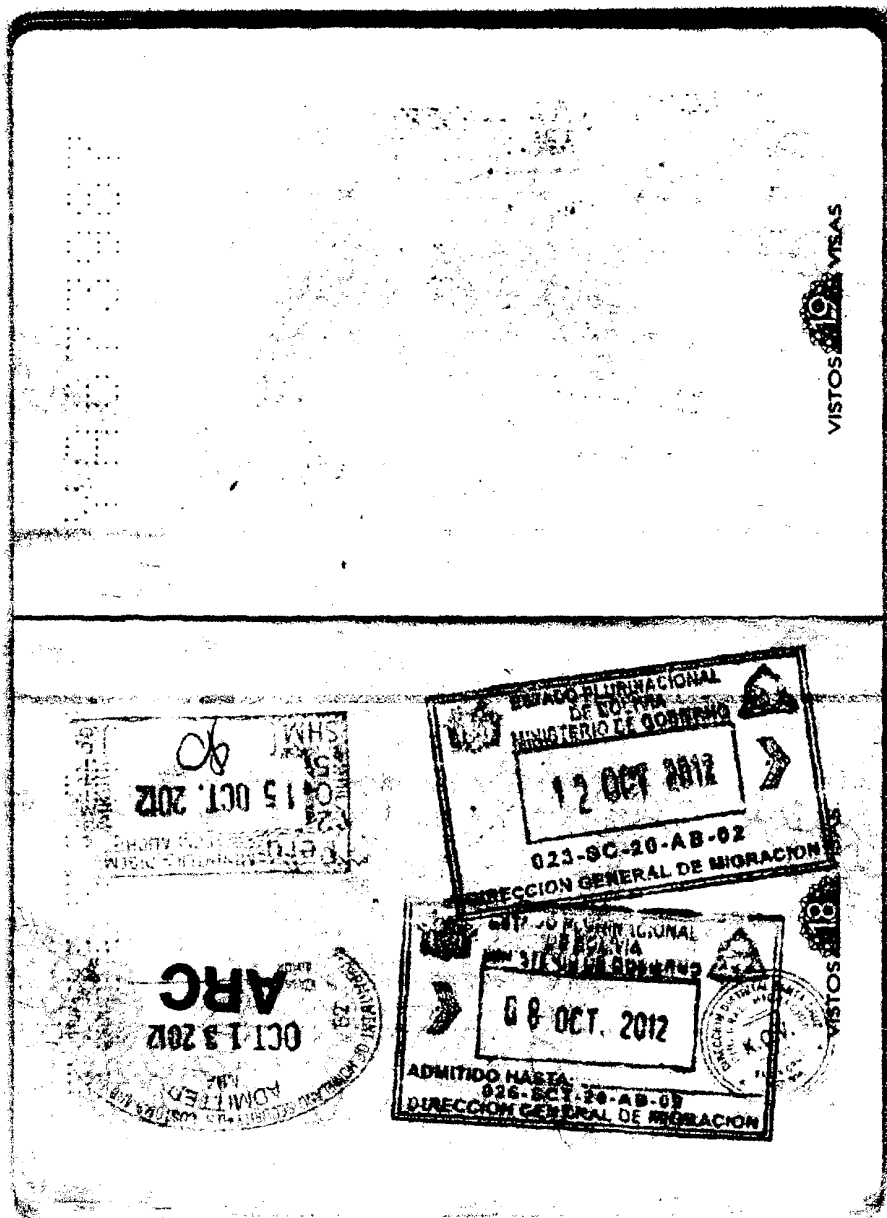

D) RICARDO OPPERMAN.
PAS. No. *YA 673987*

Le Notario





Dr. Paola Andrade Torres



Dr. Paola Andrade Torroa

Quito, 08 de diciembre, 2011

Señor
Ricardo Opperman
Presente.-

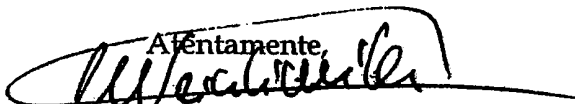
De mis consideraciones:

Me es grato informarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía HOERBIGER DEL ECUADOR S.A. efectuada el día de hoy, resolvió elegirlo a usted como Gerente General de la compañía HOERBIGER DEL ECUADOR S.A., por el período de dos años, cargo que deberá desempeñarlo de conformidad con lo determinado por los estatutos sociales y demás leyes pertinentes.

Usted tendrá la representación legal de la compañía, y todas las funciones contenidas en el artículo décimo tercero de los estatutos sociales.

La compañía HOERBIGER DEL ECUADOR S.A., se constituyó bajo el nombre de Flowrepairs S.A. mediante escritura pública celebrada ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, el 06 de Noviembre del 2003, inscrita en el registro mercantil de Quito el 13 de Enero de 2004. Mediante escritura otorgada el 8 de mayo de 2007 ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía, inscrita el 25 de junio de 2007 en el registro mercantil de Quito, la compañía cambió su nombre por el de HOERBIGER DEL ECUADOR S.A. La compañía, mediante escritura otorgada el 15 de junio de 2009 ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía, inscrita el 26 de agosto de 2009 en el registro mercantil de Quito, aumentó su capital, reformó y codificó sus estatutos.

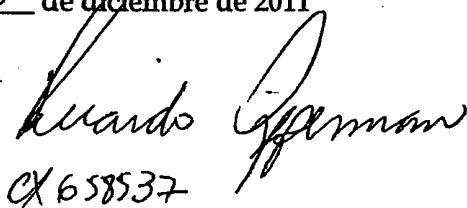
Sin otro particular, me suscribo de usted.

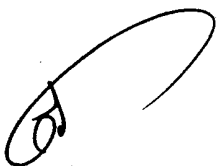
Atentamente,

Michael Veintimilla
Presidente Ad Hoc

ACEPTACIÓN: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía HOERBIGER DEL ECUADOR S.A. y prometo desempeñarlo fiel y legalmente. 8

Pompano Beach, 16 de diciembre de 2011

Ricardo Opperman
Pas No.:


CX 658537



Con esta fecha queda inscrito el presente

documento bajo en No. **117417** del Registro

de Nombramientos Tomo No. **142**

Quito, a **26 DIC 2011**

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

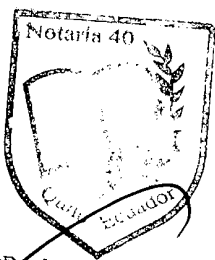


Dr. Paola Andrade Torres

RAZON: Es compulsada de la copia que en
foja(s) me fue presentada
Quito a,

11 DIC. 2012

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
~~NOTARIA PUBLICA~~



Dr. Paola Andrade Torres

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA**; firmada y sellada en Quito, a los once días del mes de Diciembre del año dos mil doce.-



Firma manuscrita de Dra. Paola Andrade Torres, escrita en tinta negra sobre un fondo blanco. La firma es fluida y se extiende horizontalmente.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES.

NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO.
Dr. Paola Andrade Torres

